

ACUERDO GENERAL 08/2014 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE PONE EN FUNCION EL SISTEMA INFORMatico DE GESTION INTEGRAL (SIGI), PARA LOS JUZGADOS DE GARANTIA Y JUICIO ORAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.-----

----- **CONSIDERANDO** -----

- I.-** Las Reformas Constitucionales en materia de Seguridad y Justicia Penal de 18 de junio de 2008, las cuales entraron en vigor en el estado de Chiapas el 21 de Mayo de 2012, implican la integración de un trabajo en conjunto por parte de las instituciones que integran el Sistema Penal Acusatorio a efecto de llevar a cabo los cambios que exige dicha reforma, para lo cual cada una de ellas ha optado por establecer una serie de medidas que ayuden a facilitar la operación del nuevo sistema mediante la implementación de procesos de gestión sistematizados y definidos integrando nuevos sistemas informáticos que ayuden a esto; tal es el caso del Sistema Informático de Gestión Integral (SIGI), el cuál fue diseñado, desarrollado y adecuado al Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas en base al PROYECTO SETEC - CHIAPAS 01: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTEGRAL 2012.-----
El principal cometido del uso de tecnología de vanguardia es lograr la interconectividad de todas las instituciones involucradas, debiendo para tal efecto adaptarse en el caso de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas al sistema denominado Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) el cual implementaron con antelación, logrando con ello dar continuidad a la forma en que laboran actualmente. Sin embargo, esta ardua tarea requiere de normatividad que establezca los lineamientos a seguir, los que necesariamente deberán ser encaminados a una mejora en los flujos y procesos, para ello el Poder Judicial del Estado es una pieza clave y medular que amalgama a las instituciones, haciendo fundamental que regule dichos flujos. Por lo que, con fundamento en el artículo 58, párrafo sexto, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en relación al artículo 161 fracciones II, y XVI del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, y 60 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, está facultado para emitir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de funciones que incidan en la buena marcha de la administración de justicia. -----
- II.-** El Sistema Informático de Gestión Integral (SIGI), es una herramienta tecnológica que realiza la automatización de los procesos llevados a cabo por las instituciones involucradas en el nuevo Sistema Penal Acusatorio, así como también logra la interconexión entre las mismas, el cual permite generar, enviar, recibir, recuperar, procesar y almacenar información relativa al proceso penal y a las funciones que las instituciones involucradas realizan para tal encomienda.-----
- III.-** De conformidad con los requerimientos y parámetros con los cuales fue diseñado el Sistema Informático de Gestión Integral para lograr los objetivos previstos con la instauración del Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Chiapas, resulta necesario que todas las Instituciones que intervengan en los procesos retroalimenten dicho sistema y utilicen las funciones y roles específicos para las que fue diseñado, y así mismo proporcionen la información necesaria para contar con una estadística confiable.-----
- IV.-** Es necesario que las instituciones que intervienen dentro del Sistema Penal Acusatorio en el estado, migren de realizar los procesos de forma manual a sistematizar todos y cada uno de ellos, elaborándolos mediante sistema informático de forma ordenada, continua, progresiva, pero sobre todo simultánea, ya que con ello se obtendrá como consecuencia la transición eficaz y coordinada a los nuevos procesos operativos. -----
- V.-** Se requiere que todas las solicitudes de audiencia que ingrese la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas al Tribunal Superior de Justicia del estado, se efectúen mediante el Sistema Informático de Gestión Integral, para garantizar que los objetivos para los cuales fue diseñado se cumplan de manera gradual, correcta y eficaz, fortaleciendo con ello los procesos establecidos, dar mayor certeza jurídica a los usuarios del Sistema y con ello a su vez una respuesta pronta y oportuna a las exigencias de la sociedad actual. -----
- VI.-** Resulta Indispensable contar con lineamientos en esta nueva etapa sistematizada que permitan dar cauce y certeza a la forma en que se deberán llevar a cabo los procesos a partir de la

instauración y funcionamiento del Sistema Informático de Gestión Integral, a efecto de no crear confusión alguna en los usuarios.-----

VII.- Por lo antes expuesto y con apoyo en las disposiciones legales y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente: -----

----- **ACUERDO GENERAL** -----

Primero.- A partir del día martes 18 de marzo del año 2014, en los Juzgados de Garantía y Juicio Oral existentes y los que se vayan poniendo en funcionamiento en el Estado de Chiapas; en los que se encuentra vigente el Sistema Procesal Acusatorio de Corte Adversarial, la recepción de cualquier solicitud realizada al Poder Judicial del Estado será de manera obligatoria mediante el Sistema Informático de Gestión Integral, salvo los casos en que por la propia naturaleza del delito y su gravedad, resulte urgente que se reciba de forma manual, esto es, tratándose de fallas técnicas o cuando exista un impedimento material para realizarla vía Sistema Informático de Gestión Integral. -----

Segundo.- La recepción excepcional de las solicitudes de forma manual no exime a los solicitantes para que realicen a la brevedad la solicitud mediante el Sistema Informático de Gestión Integral. -

Tercero.- Los horarios de recepción de solicitudes mediante el Sistema Informático de gestión Integral serán conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, dentro de un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, con roles de guardias para cubrir los días sábado y domingo, durante los 365 días del año. -----

Cuarto.- Cuando se trate de asuntos penales urgentes en atención a su relevancia, es decir asuntos con detenido, amparos entre otros, que ocurran fuera de los horarios especificados en el inciso anterior, el personal del Poder Judicial en turno podrá recibir las solicitudes de audiencia mediante el Sistema Informático de Gestión Integral por parte del Ministerio Público quien dará aviso vía telefónica al Administrador General de los Juzgados de Garantía y Juicio Oral, Región Uno, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, de la solicitud enviada. -----

Quinto.- La Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado deberá emitir la circular correspondiente para dar a conocer los puntos que anteceden a todas las instituciones involucradas en el Sistema Procesal Penal Acusatorio de Corte Adversarial. -----

Sexto.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

Séptimo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de la Entidad, así como en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas; y cúmplase. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 18 dieciocho días del mes de marzo de 2014 dos mil catorce. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los Consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Presidente y los Licenciados Alberto Cal y Mayor Gutiérrez, Gilberto de Guzmán Bátiz García, Olaf Gómez Hernández y Juan José Solórzano Marcial, ante la licenciada María Itzel Ballinas Barbosa, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.- rúbricas. -----

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL 08/2014 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE PONE EN FUNCION EL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION INTEGRAL (SIGI), PARA LOS JUZGADOS DE GARANTIA Y JUICIO ORAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 18 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ALBERTO CAL Y MAYOR GUTIÉRREZ, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA, OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ Y JUAN JOSÉ SOLÓRZANO MARCIAL, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE. -----